

DECRETO N° 2449 .-

=====

LA REINA, 27 NOV 2015

VISTOS: Número de Orden 1005/653, de fecha 23 de Noviembre de 2015, de la Oficina de Partes; Resolución Exenta N° 002334 de fecha 28 de Octubre de 2015, del Servicio Nacional de Capacitación, que aprueba anexo de convenio del "Programa Fortalecimiento OMIL", de fecha 16 de Septiembre de 2015; el conforme del Administrador Municipal; Decreto Alcaldicio N° 7, de fecha 6 de Enero de 2015, sobre delegación de firmas; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO :

=====


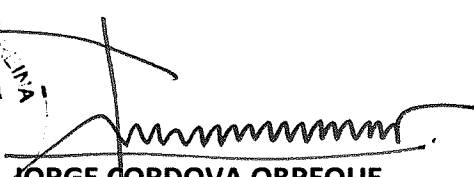
1. APRUEBASE anexo de Convenio "Programa Fortalecimiento OMIL 2015", entre el **Servicio Nacional de Capacitación y la Municipalidad de La Reina**, de fecha 16 de Septiembre de 2015, en los términos y condiciones señalados en sus textos, que se adjuntan al presente decreto, y se entienden formar parte integrante del mismo.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

POR ORDEN DEL ALCALDE



JUAN ECHEVERRIA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE CORDOVA OBREQUE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ANEXO CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL 2015

En Santiago, a 16 de Septiembre de 2015, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, representado por su Directora Regional (PT), doña Dinka Gilda Tomcic Bobadilla, ambos domiciliados en Santiago, por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de La Reina, representada por su Alcalde don Raúl Donckaster Fernández, ambos domiciliados en Av. Alcalde Fernando Castillo Velasco N°9.925, vienen en celebrar el siguiente anexo al convenio celebrado entre las partes con fecha 02 de Marzo de 2015, aprobado por Resolución Exenta N°567 del 16 de Marzo de 2015.

PRIMERO: Con fecha 02 de Marzo de 2015 se celebró entre las partes un CONVENIO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°567 del 16 de Marzo de 2015, del SENCE.

SEGUNDO: Que el propósito del Programa es fortalecer el sistema público de intermediación, a través del traspaso de recursos y metodologías de trabajo a las Oficinas Municipales de Información Laboral (OMIL) y el establecimiento de un Sistema de Incentivos asociado a metas de colocación laboral.

TERCERO: Que el Decreto N° 91, del 12 de Noviembre del 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, establece los objetivos y líneas de acción de programas de apresto para facilitar la reinserción laboral de los cesantes que se encuentren percibiendo las prestaciones con cargo al Fondo de Cesantía Solidario.

Que la ejecución y administración del Programa de Intermediación Laboral y de las líneas de apresto laboral para beneficiarios/as del Fondo de Cesantía Solidario, ha sido encomendada a este Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

Que en el marco del Decreto N° 91, antes señalado, el SENCE ha diseñado una Línea de Apresto Laboral para beneficiarios/as del Fondo de Cesantía Solidario, con el objetivo de fortalecer sus mecanismos de búsqueda de trabajo.

CUARTO: Que las líneas de apresto laboral para beneficiarios/as del Fondo de Cesantía Solidario, serán financiadas con cargo a los recursos señalados en el Decreto N° 52, del 29 de enero de 2015 del Ministerio de Hacienda¹.

QUINTO: Que en las cláusulas Quinta y Décimo primera letra b) del Convenio citado en la cláusula primera de este anexo, se instruye sobre los aprestos laborales.

SEXTO: Que el Convenio de Fortalecimiento OMIL, en su cláusula Décimo segunda, contempla tres transferencias de recursos:

1. Recursos de Operación (primera cuota)
2. Recursos de Operación (segunda cuota) y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota)
3. Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota)

¹ Se financiarán talleres de apresto laboral para personas que se encuentren recibiendo prestaciones con cargo al Fondo de Cesantía Solidario hasta completar los 13.333 cupos disponibles y el valor por persona será de \$15.000 (quince mil pesos).

Calendario de Solicitud Pagos

Ítem	Fecha solicitud de pago	Requisitos
Transferencia 1ª Cuota: Recursos de Operación (primera cuota)	Enero – Febrero 2015	-Entrega de Convenio firmado por Alcalde/sa -Cumplimiento y entrega de lo solicitado en la cláusula décima, letra a)
Transferencia 2ª Cuota: Recursos de Operación (segunda cuota) y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota)	Fecha de Cierre: 06 de julio de 2015 Fecha Entrega Documentación: 13 de Julio	-Entrega de primer informe de ejecución con documentación de respaldo -Rendiciones mensuales al día -Información registrada en plataforma informática
Transferencia Aprestos Laborales: Recursos de incentivo apresto laboral por cada beneficiario/a del Fondo de Cesantía Solidario	16 de noviembre	- La validación se realizará en línea por lo que la OMIL no deberá presentar solicitud de pago. -Debe encontrarse firmado el Anexo de Convenio. - Anexo N° 3 “Formulario de Registro Taller de Apresto Laboral”. -Rendiciones mensuales al día. -Información registrada en plataforma informática.
Transferencia 3ª Cuota: Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota)	Fecha de Cierre: 14 de diciembre de 2015 Fecha Entrega Documentación: 18 de Diciembre	-Entrega de segundo informe de ejecución con documentación de respaldo -Rendiciones mensuales al día -Información registrada en plataforma informática

NOVENO: En todo lo no modificado rige el convenio original.

DÉCIMO: La personería de doña Dinka Gilda Tomicic Bobadilla, para actuar en representación del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, consta en Resolución Exenta N° 534 del 29 de enero de 2015.

La personería de don Raúl Donckaster Fernández para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de La Reina consta en el Decreto Alcaldicio N°2246, del 06 de Diciembre del 2012.

El presente anexo se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.

boniucé

DINKA TOMICIC BOBADILLA
Directora Regional (PT) SENCE
Región Metropolitana



Raúl Donckaster Fernández

RAUL DONCKASTER FERNÁNDEZ
Alcalde
Ilustre Municipalidad de
La Reina

